



ACTA JUNTA ELECTORAL 24/09/2020

En Vitoria-Gasteiz a 24 de septiembre de 2020

Reunida la junta electoral de manera telemática, debido a la situación actual por el Covid, se toman las siguientes decisiones y se llega a los siguientes acuerdos:

1º Se convocan elecciones para la determinación de la composición de la Asamblea General y posteriormente para la elección de presidenta/e de la Federación Alavesa de Tiro con Arco

2º Se aprueba el censo electoral provisional, que se anexa a esta acta.

3º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Federación Alavesa de Tiro con arco, el porcentaje de representación de cada estamento será el siguiente:

- Jueces y juezas 5%
- Técnicos y técnicas 10%
- Deportistas 15%
- Clubes 70%

Correspondiendo la representación mínima del 5% de jueces y juezas a 1 representante, el reparto por estamentos se define de la siguiente forma:

- Jueces y juezas 1 representante
- Técnicos y técnicas 2 representante
- Deportistas 3 representantes
- Clubes 14 representantes

La elección de los representantes de los tres primeros estamentos se realizará por votación, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones de la orden de 19 de febrero de 2012, los estatutos de la Federación y el reglamento electoral.

En lo referido al estamento de clubes, todos los clubes que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 5 párrafos 5, 6 y 7 del reglamento electoral, estarán representados en la asamblea, de acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los Estatutos y el punto 5 del artículo 45 de la orden, por lo que no se realizará elección y por tanto no existirá formulario de presentación de candidatura para clubes.



ACTA JUNTA ELECTORAL 24/09/2020

Dicha representación se atenderá a lo dispuesto en el artículo 24 párrafo 9.

La ponderación del voto hasta llegar a la representación de 14 se realizará mediante la aplicación de la Disposición adicional quinta, punto 5 de la Orden, al párrafo 8 del artículo 5 del reglamento y debido a la inexistencia de determinación reglamentaria concreta respecto a la fórmula de reparto, y en aplicación de la disposición general tercera del reglamento, se utilizará la Ley d'Hont para el reparto de la ponderación del voto.

Se aplicará la Ley d'Hont sobre el número de votos resultante a restar un voto a cada club que cumpla con los requisitos, pues esa garantía se recoge en el artículo 17 de los estatutos.

Si la aplicación de la Ley d'Hont en esas condiciones, resultara imposible por incumplimiento del precepto 5 de la disposición adicional quinta de la orden, se procederá a garantizar dos votos a cada club y aplicar la ley d'Hont sobre el resto referido a los 14 votos.

La aplicación de la regla se realizará sobre el número real de licencias que cada club tenga a día de hoy (día de comienzo del proceso electoral). No se considerarán las Tarjetas Recreativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 punto 4 de los estatutos.

Pedida a la Presidencia de la Federación Alavesa de Tiro con Arco la información relativa al número de licencias que cada club posee, se recibe la siguiente información:

- Aurrera 44
- Amurrio Arku Kirol Taldea 45
- Arku Lagunak 39
- Mercedes 16
- Baztertxo 8
- Arco caza 2



ACTA JUNTA ELECTORAL 24/09/2020

De los datos recibidos se deduce que Arco caza no cumple las previsiones reglamentarias para ser miembro de la asamblea, repartiéndose los 14 votos correspondientes siguiendo la metodología anteriormente descrita el resultado es el siguiente:

- Aurrera 3
- Amurrio Arku Kirol Taldea 4
- Arku Lagunak 3
- Mercedes 2
- Baztertxo 2
- Arco caza (no cumple con las condiciones)

La representación así definida será válida para la totalidad del periodo de actuación de la nueva Asamblea General, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 de la Orden.

4º Se aprueba el calendario electoral adjunto.

5º Se aprueban los modelos de papeletas de votos, sobres impresos y documentos que se anexan y son necesarios para el correcto desarrollo del proceso electoral.

Respecto a los sobres oficiales se toma la decisión de que cada estamento votará en sobres sin marcar de diferentes colores según estamentos, determinándose los siguientes:

- Jueces y juezas sobres rojos
- Técnicos y técnicas sobres verdes
- Deportistas sobres blancos.

De la misma forma, la elección del presidente/a en el marco de la Asamblea General, se realizará con las papeletas anexadas al efecto y en sobres blancos sin marcar.

6º Debido a la situación epidemiológica actual, se acuerda que las disposiciones referidas en el artículo 11 del reglamento electoral en relación a la presentación de candidaturas, puedan realizarse por medios telemáticos en la dirección de correo electrónico eleccionesfata2020@gmail.com.



ACTA JUNTA ELECTORAL 24/09/2020

7º Se comunica que, la Junta Electoral queda compuesta de la siguiente forma:

- Presidente Iñaki Gerenabarrena
- Secretario Gorka Garoña
- Vocal Andoni Tudanca
- Suplentes: Manuel Calvo, Alberto Ruiz de Infante, M^a Azucena Robledo.

Finalmente se insta a la presidenta de la Federación Alavesa de Tiro con Arco, a que exponga tanto en el tablón de anuncios de la Federación como en la página web de la misma la totalidad de la documentación aprobada y exigida en el artículo 2 del reglamento electoral. De la misma forma, se insta a la presidenta a que remita al órgano competente en materia de deportes de la Excelentísima Diputación Foral de Álava, la totalidad de la documentación referida en el citado artículo 2 del reglamento electoral.